



PROVINCIA DE  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD INMUEBLE

2016 "Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"



Posadas, Mnes. 04 Abril de 2016.

**DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 002/16- PRÓRROGA DE VIGENCIA DE FORMULARIOS.-**

**VISTO:** Lo establecido en la Disposición Técnico Registral N° 01/2016, de fecha 28 de Marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Boletín Oficial N° 14.166 el 01 de Abril del corriente año.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, dicha Disposición aprobó a partir de 01 de abril de 2016, la implementación de los formularios F1: "Consulta de Protocolo de Dominio", F2: "Consulta de Protocolo de Bien de Familia/Vivienda", F3: "Informe Búsqueda de Titularidad", F4: "Informe de Condiciones de Dominio", F5: "Informe de Inhibiciones", F6: "Certificado de Dominio e Inhibiciones" y F7: "Certificado de Inhibición", que forman parte de la misma;

**QUE**, a los fines de facilitar la familiarización de los mismos; los cuales tienden a tipificar y disciplinar los supuestos y alternativas de la publicidad registral como también a facilitar la tarea de usuarios y certificadores, esta Dirección General amerita la necesidad de establecer un periodo de prórroga en su implementación;

DIRECCION



DR. MARIA LAURA RODRIGUEZ  
DIRECTORA GENERAL  
Reg. de la Propiedad Inmueble  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD INMUEBLE

2016 "Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"



**POR ELLO**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INMUEBLE**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** PRORRÓGASE por el término de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la DTR 01/16, y hasta el día 15 de abril de 2016 inclusive, el uso obligatorio los Formularios dispuestos en la Disposición Técnico Registral 01/2016.

**ARTICULO 2°.-** ESTABLÉCESE a partir del día 18 de Abril de 2016 la obligatoriedad de la rogación ante esta Dirección a través de los Formularios dispuestos en la DTR N° 01/16,

**ARTICULO 3°.-** TOMEN conocimiento la Dirección de Legal y Técnica y la Dirección de Inscripciones Reales; y por su intermedio notifíquese a los departamentos correspondientes. Notifíquese en diligencia al Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, Colegio de Abogados de la Provincia, Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia, Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia, Poder Judicial de la Provincia, Poder Legislativo de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido **ARCHIVASE** en la Unidad Sectorial de Personal correspondiente.-



ESC. MARIA LAURA RODRIGUEZ  
DIRECTORA GENERAL  
Reg. de la Propiedad Inmueble  
Provincia de Misiones